

Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0008-R

Zamora, 03 de julio de 2026

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO

PROCEDIMIENTO CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

NRO.CATE-MAGPDD19D01YZ-2026-003.

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN
CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL
19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 52, prevé: “*las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.*”

La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionad por caso fortuito o fuerza mayor”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo.76 numeral 7 literal l) determina: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: ...*

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

... l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, al amparo en lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador que expresamente determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0008-R

Zamora, 03 de julio de 2026

Que, la Constitución de la República del Ecuador el artículo 288 prevé: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 3 Principios, determina: “Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado Art. 3 respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos quede ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable”

Que, el artículo 22 de la norma referida determina: “Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”; derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24 determina: “Presupuesto. - Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable. (...)”;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Catálogo electrónico- El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades. Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.”;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Obligaciones de los Proveedores. -Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco. (...)”;

Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0008-R

Zamora, 03 de julio de 2026

Que, el artículo 46 de la Ley ibidem, señala: “Obligaciones de las entidades contratantes. - Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”;

Que, en el noveno suplemento No. 153 del Registro Oficial de fecha 28 de octubre de 2025, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 3/8 * Documento firmado electrónicamente por Quipux Resolución Nro. MAGP-CGAF-DAD-2026-0015-R Quito, D.M., 01 de junio de 2026.

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: “**Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. (...)”;

Que, el artículo 173 del Reglamento ibidem señala: “**Compra por Catálogo.** - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60, suscrito el 24 de julio de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, presidente Constitucional de la República, decretó:

“**Artículo 1.** - Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva: (...) Traslado: 1. El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se fusiona al Ministerio de Agricultura y Ganadería. (...)”

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 99, suscrito el 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, presidente Constitucional de la República, dispuso lo siguiente:

“(...) **Artículo 2.-** Trasládese únicamente el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de fusión al Ministerio de Agricultura y Ganadería, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el ejercicio de las competencias, atribuciones y fusiones que le sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional”.

“(...) **Artículo 4.-** Una vez concluido el proceso de traslado, a través de fusión por absorción, contemplado en el artículo 2 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de noviembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, presidente Constitucional de la República, designó al señor Juan Carlos Vega Malo como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0008-R

Zamora, 03 de julio de 2026

“(…) **ARTÍCULO 2.-** Delegar al/la Director/a Administrativo/a, lo siguiente:

a) Las facultades atribuibles a la máxima autoridad, en el ámbito de la contratación pública, delegación que le permitirá autorizar el gasto en los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Delegación que incluye pero no se limita a: iniciar el proceso de contratación; aprobar y/o modificar los pliegos; designar los integrantes que conformarán la Comisión Técnica o designar al delegado a calificar, de ser el caso; cancelar el procedimiento, declarar desierto, archivar o reabrir el proceso; adjudicar el proceso de contratación, suscribir el contrato, contratos complementarios, nombrar los administradores de los contratos; y demás actividades de las fases preparatoria, precontractual, contractual, y de seguimiento establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente, mediante el inicio, gestión y suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios para la adecuada ejecución de los siguientes procedimientos:

1. Catálogo Electrónico.
2. Ínfima Cuantía.
3. Menor Cuantía de bienes y/o servicios.
4. Consultoría por Contratación Directa.
5. Procedimientos Especiales incluido los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles Planta Central.

b) Gestionar los reclamos administrativos que se presenten en los procedimientos delegados, hasta su resolución, de conformidad con los requisitos previstos y términos establecidos en la norma aplicable.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, en el componente de Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, numeral 21, se faculta a las Direcciones Distritales a emitir resoluciones administrativas de inicio, adjudicación, declaratoria de desierto parcial o total y/o cancelación de procedimientos precontractuales, cambio de administrador de contrato, suspensión y prórroga de plazos, así como para dejar sin efecto actos administrativos tales como órdenes de compra, resoluciones y otros, dentro del ámbito de su competencia;

Que, Mediante memorando Nro. MAGP-MAGP-2026-0007-M de fecha 08 de enero de 2026 el Sr. Juan Carlos Vega Malo Ministro de Agricultura y Ganadería, comunica a los Directores Distritales la Aprobación, Programación Anual de la Planificación PAP - POA 2026 - Gasto Permanente y Gasto no Permanente”.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0026-M de fecha 09 de enero de 2026, el Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas, ex Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, socializa a los Responsables de las gestiones Internas de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP, la aprobación de la Programación Anual de la Planificación PAP – POA 2026 – Gasto Permanente y Gasto no Permanente.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0054-M de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, solicita al Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, la Certificación de Actividades de la Programación Anual de la Planificación de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP, Grupo 53.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0116-M de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, remite a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, la Certificación de las Actividades de la Planificación PAP 2026 de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP, Grupo 53.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0204-M de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0008-R

Zamora, 03 de julio de 2026

Financiera, hace conocer al Abg. Jose Santiago Flores Jaramillo Responsable de Guardalmacén de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, la Certificación PAP Nro. DD-19D01-ZAMORA-CERT-GP-0004 de las actividades de la Programación Anual de la Planificación PAP 2026 de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP grupo 53.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0324-M, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Jose Santiago Flores Jaramillo, Responsable de Guardalmacén de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, remite a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, la Certificación de Existencia de Materiales de Oficina de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora- MAGP.

Que, mediante memorando MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0388-M de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Abg. Jose Santiago Flores Jaramillo, Responsable de Guardalmacén de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, solicita a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, la Certificación del Plan Anual de Contratación (PAC) y Certificación de Catalogo Electrónico para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente.

Que, de conformidad a la acción de personal No. 0640 CGAF/DATH, de fecha 01 de abril de 2026, Mtr. Juan Carlos Vega Malo, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca nombra al Mgs. Geovany David Palta Viñan, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, a partir del 01 de abril del 2026.

Que, mediante memorando MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0459-M de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP”, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente autorice al Ing. Rolando Palacios Blacio, Responsable de Compras Públicas emita la Certificación del Plan Anual de Contratación (PAC) y Certificación de Catalogo Electrónico para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, *sumilla inserta por el Director Distrital; Ing. Rolando Palacios Blacio autorizado continuar el trámite.*

Que, mediante Memorando Nro. MAGP-GIDDIR-ZAMORA-2026-0418-M de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Rolando Palacios Blacio, Responsable de Compras Públicas remite al Mgs. Geovany David Palta Viñan, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, la Certificación de Catálogo Electrónico 007-2026 y Certificación de Plan Anual de Contratación PAC 007-2026, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente, *sumilla inserta por el Director Distrital continuar el trámite correspondiente.*

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0515-M de fecha 05 de mayo de 2026 suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera hace llegar la Certificación de Catálogo Electrónico 007-2026 y Certificación de Plan Anual de Contratación PAC 007-2026 al Abg. Jose Santiago Flores Jaramillo, Responsable de Guardalmacén de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, con la finalidad de dar continuidad con el proceso.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0523-M de fecha 06 de mayo de 2026 suscrito por el Abg. Jose Santiago Flores Jaramillo, Responsable de Guardalmacén de la Dirección Distrital

Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0008-R

Zamora, 03 de julio de 2026

19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, quien solicita a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera la Revisión y Aprobación del Informe de Necesidad y Términos de Referencia del proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, una vez revisado el Informe de Necesidad y Términos de Referencia se realiza la devolución para rectificación.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0640-M de fecha 28 de mayo de 2026 suscrito por el Abg. Jose Santiago Flores Jaramillo, Responsable de Guardalmacén de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, solicita a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera la Revisión y Aprobación del Informe de Necesidad y Términos de Referencia para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0669-M de fecha 05 de junio de 2026 suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, la Aprobación y Autorización de Inicio al Proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-1181-M de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por el Mgs. Geovany David Palta, Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, aprueba y autoriza a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera el Inicio de Proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0694-M de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera solicita a la Lic. Fabiola Narciza Romero Uchuari, Responsable de Presupuesto y Tesorería de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, Certificación Presupuestaria para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, proceso de Catalogo Electronico asignado con el Código NRO.CATE-MAGPDD19D01YZ-2026-003.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0716-M de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por la Lic. Fabiola Narciza Romero Uchuari, Responsable de Presupuesto y Tesorería de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, hace llegar la Certificación Presupuestaria Nro. 32 a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0720-M de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, la Autorización para Generar las Órdenes de Compra en el Portal de Compras Públicas para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, autorice al Ing. Rolando Palacios Blacio Responsable de Compras Públicas para que genere las órdenes de compra con el Código NRO.CATE-MAGPDD19D01YZ-2026-003.



Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0008-R

Zamora, 03 de julio de 2026

Que, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-1243-M de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el Mgs. Geovany David Palta Viñan, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, autoriza al Ing. Rolando Palacios Blacio, Responsable de Compras Públicas para que Genere las Órdenes de Compra en el Portal de Compras Públicas para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDDIR-ZAMORA-2026-0673-M de fecha 23 de junio de 2026 suscrito por el Ing. Rolando Palacios Blacio, Responsable de Compras Públicas hace llegar al Mgs. Geovany David Palta Viñan, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, las Órdenes de Compra por Catalogo Electrónico Generadas en el Sistema SOCE para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente, *sumilla inserta por el Director Distrital continuar el trámite.*

Que, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0731-M de fecha 24 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP”, la Designación de Administrador de las Órdenes de Compra y Autorización de Resolución para el Proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”.

Que, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-1283-M de fecha 24 de junio de 2026, suscrito por el Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, quien hace la *DISPOSICIÓN DE ELABORACIÓN DE ORDEN DE COMPRA, NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA PARA EL PROCESO DE “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, Ing. Rocío Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, se servirá proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa, orden de compra, y notificación de adjudicación al proveedor del proceso de Catalogo Electrónico asignado con el código Nro. NRO.CATE-MAGPDD19D01YZ-2026-003.*

- Ing. Rocío Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, se servirá proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa, orden de compra, y notificación de adjudicación al proveedor del proceso de Catalogo Electrónico asignado con el código Nro. NRO.CATE-MAGPDD19D01YZ-2026-003.
- Designar a la Mgs. Edith Marlene Flores Cueva, servidora pública de esta institución, como Administrador de la Orden de Compra del proceso en mención, quién velarán por el fiel cumplimiento de los servicios requeridos y actuarán de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e intereses institucionales.

En uso y goce de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Acuerdo Ministerial Nro. 026 de 08 de mayo de 2024.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento a través de Catálogo Electrónico asignado con el código NRO.CATE-MAGPDD19D01YZ-2026-003, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA

Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0008-R

Zamora, 03 de julio de 2026

DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa vigente aplicable en la materia.

Artículo 2.- DESIGNAR a la Mgs. Edith Marlene Flores Cueva, como Administradora de las Órdenes de Compra del proceso para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, quién actuará de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP y a los intereses institucionales.

Artículo 3.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Geovany David Palta Viñan
DIRECTOR DISTRITAL 19D01 YACUAMBI ZAMORA - MAGP

Copia:

Señor
Daniel Alejandro Arizaga Garcia
Director de Gestión Documental y Archivo

Señora Magíster
Edith Marlene Flores Cueva
Servidor Público 2

ra